

## Noticias Tributarias



### La Corte declaró la constitucionalidad del convenio entre Colombia y Japón para la eliminación de la doble tributación

Mediante comunicado de la corte constitucional se dió a conocer la sentencia C-187 que indica que se declaró constitucional el convenio entre la República de Colombia y Japón para eliminar la doble tributación con relación a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributaria y su protocolo suscritos en Tokio, el 19 de diciembre de 2018. Se declara exequible la Ley 2095 del 01/07/2021, por medio de la cual se aprueba el “Convenio” por lo que se comunicará la sentencia al Presidente de la República y al Presidente del Congreso de la República. [>Leer más](#)

### Consideraciones importantes que deben cumplir las Gift Cards (tarjetas de regalo) para operar como medio de pago válido en los días sin IVA

Por medio del concepto N° 567 del 06/05/2022 emitido por la DIAN, se indican las características para que la adquisición de bienes mediante las gift cards accedan al beneficio de los días sin IVA. Teniendo en cuenta que la ley 2155 de 2021, dispone los diferentes requisitos para que aplique la excepción indicando que los pagos deberán efectuarse en efectivo o a través de tarjetas débito, crédito y otros mecanismos de pago electrónico que cumplan con las siguientes características:

- (i) Se trate de instrumentos que permitan extinguir una obligación dineraria
- (ii) Que dicha extinción se dé a través de mensajes de datos
- (iii) Que en él, intervenga al menos una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera
- (iv) Que la fecha del mensaje electrónico de pago corresponda a la misma fecha del día en que se efectuó la venta exenta del IVA.

En resumen para el caso de las gift cards deberá verificarse que se cumpla con las disposiciones antes mencionadas para operar como medio de pago válido. [>Leer más](#)

### La venta de un bien mueble que está en zona franca no está gravada con IVA

La Ley 1004 de 2005 establece que mientras un bien mueble esté en zona franca aplicará sobre él la ficción legal de extraterritorialidad según el artículo 1° que precisa:

*“La Zona Franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones”*

De acuerdo al artículo señalado, la DIAN indico que la venta que se realice sobre el territorio aduanero no está gravada con IVA, ya que no está en el territorio aduanero nacional. [>Leer más](#)

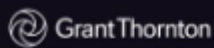
### La DIAN asegura que el segundo día sin IVA fue un éxito

La DIAN informó que en la segunda jornada del día sin IVA que se llevó a cabo este 17 de junio, las ventas superaron los \$10,6 billones y se reportaron 7.270.181 transacciones a través del sistema de facturación electrónica, estas cifras representan un incremento del 16,6% en valor y del 6% en número de transacciones respecto de la primera jornada del día sin IVA del 2022.

Los productos más solicitados fueron: equipos, aparatos de sonido y video con un crecimiento del 54%, artículos deportivos (44,9%), calzado y artículos de cuero (44,8%), computadores y aparatos periféricos (40,3%) y prendas de vestir con 32,0%.

Las cifras son la muestra del éxito de la octava jornada del día sin IVA que permite afirmar que los colombianos están mejor informados y estimulados para aprovechar este beneficio tributario. [>Leer más](#)

## Pronto... ¡Separa un espacio en tu agenda!



**13 - 14 - 15**  
de julio

## Asesoría tributaria y servicios legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales y tributarias para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

### [¡Hablemos!](#)

\*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

***"Hay dos maneras de vivir la vida: una como si nada fuese un milagro, la otra como si todo fuese un milagro"***

***Albert Einstein***



[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ( [Ver política](#) ). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ( [Darse de baja](#) ). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS